

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Segundo período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 2 y 3 de junio de 2003

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

Tema 1 del programa

Para aprobación

S

Distribución: GENERAL

WFP/EB.2/2003/1/Rev.1

6 mayo 2003

ORIGINAL: INGLÉS

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

1. **Aprobación del programa.** De conformidad con el Artículo III del Reglamento de la Junta Ejecutiva, el Director Ejecutivo presenta a continuación, **para su aprobación**, el programa provisional anotado del segundo período de sesiones ordinario de 2003. Durante el período de sesiones la Junta podrá enmendar el programa, por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, suprimiendo, añadiendo o modificando cualquier tema.
2. **Nombramiento del Relator.** De conformidad con el Artículo XII, y de acuerdo con los métodos de trabajo establecidos, la Junta podrá nombrar a un Relator de entre los representantes.
3. **Informes de evaluación.** El documento de evaluación presentado en el marco de este tema se somete a la Junta **para su examen**. Se pide a la Junta que tome nota del informe y de la nota informativa adjunta en que se resumen las medidas adoptadas por la dirección para aplicar las recomendaciones.
 - ◇ Evaluación de mitad de período del programa en el país — Benin (2000-2003)

Asuntos operacionales

4. **Proyectos de programas en los países.** Se pide la opinión de la Junta Ejecutiva sobre el siguiente documento, presentado **para su examen**:
 - ◇ Pakistán 10269.0 (2004-2008)
5. **Proyectos que requieren la aprobación de la Junta Ejecutiva**
 - a) Proyectos de desarrollo

La Junta tendrá ante sí, **para su aprobación**, el siguiente proyecto de desarrollo, que excede de las facultades delegadas en el Director Ejecutivo:

 - ◇ Lesotho 10266.0
 - b) Operaciones prolongadas de socorro y recuperación

La Junta tendrá ante sí, **para su aprobación**, la operación prolongada de socorro y recuperación siguiente, que excede de las facultades delegadas en el Director Ejecutivo:

 - ◇ Kenya 10258.0
 - c) Aumentos de presupuesto de operaciones prolongadas de socorro y recuperación

La Junta tendrá ante sí, **para su aprobación**, el aumento de presupuesto de la siguiente operación prolongada de socorro y recuperación, que excede de las facultades delegadas en el Director Ejecutivo:

 - ◇ Uganda 10121.0



6. ***Informes del Director Ejecutivo sobre asuntos operacionales (1º de julio - 31 de diciembre de 2002)***

a) Aumentos de presupuesto de proyectos de desarrollo aprobados por el Director Ejecutivo*

La Junta dispondrá, **a efectos de información**, de un documento en que se resumen los aumentos de presupuesto de proyectos de desarrollo, aprobados por el Director Ejecutivo en virtud de las facultades en él delegadas.

b) Operaciones prolongadas de socorro y recuperación aprobadas por el Director Ejecutivo*

La Junta dispondrá, **a efectos de información**, de un resumen de la siguiente operación prolongada de socorro y recuperación aprobada por el Director Ejecutivo en virtud de las facultades en él delegadas:

◇ República Centroafricana 10189.0

c) Aumentos de presupuesto de operaciones prolongadas de socorro y recuperación aprobados por el Director Ejecutivo*

La Junta dispondrá, **a efectos de información**, de un documento en que se resumen los aumentos de presupuesto de operaciones prolongadas de socorro y recuperación, aprobados por el Director Ejecutivo en virtud de las facultades en él delegadas.

7. ***Dependencia Común de Inspección (DCI)***

Informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) para 2002

En su decisión 1998/EB.A/7, la Junta Ejecutiva recomendaba a la Mesa que examinara los futuros informes de la DCI y le presentara sus observaciones para que las estudiase. La Secretaría presentó a la Mesa un informe resumido en el que se recogían las recomendaciones, y las medidas complementarias correspondientes, derivadas de los informes de la DCI publicados en 2002 que estaban directamente relacionados con la labor del PMA. La Mesa presentará a la Junta el resumen de la Secretaría mencionado anteriormente **para que lo examine**.

8. ***Resumen de la labor del primer período de sesiones ordinario de 2003 de la Junta Ejecutiva.***

De conformidad con la decisión de la Junta Ejecutiva adoptada en su segundo período de sesiones ordinario de 1996 en relación con los métodos de trabajo, el resumen de la labor del primer período de sesiones ordinario de 2003 se presentará **para su ratificación**.

9. ***Otros asuntos.*** Los representantes y el Director Ejecutivo podrán plantear otros asuntos de interés para la Junta Ejecutiva, si lo estiman oportuno.

10. ***Verificación de las decisiones y recomendaciones adoptadas.*** La Junta Ejecutiva tendrá ante sí un proyecto de documento en el que se recogerán todas las decisiones adoptadas y las recomendaciones formuladas durante el período de sesiones en curso, para verificar su exactitud.

* De conformidad con las decisiones de la Junta Ejecutiva sobre el sistema de gobierno, aprobadas en los períodos de sesiones anual y tercero de 2000, los temas presentados a título informativo no se debatirán a menos que los miembros de la Junta así lo pidan expresamente antes de la reunión y la Presidencia dé el visto bueno a la petición por considerar que es adecuado dedicar tiempo de la Junta a ello.

